

Responsabilidad Social Empresarial, RSE

# 'Compliance' o conforme a las leyes

La Empresa entre el Estado y la Sociedad Civil



El derecho a un medio ambiente sano, es un derecho humano

Foto: MATK

„Cuando se llega a la zona ‚gris‘ en que los Estados no hacen nada, la responsabilidad de las empresas no es reemplazar al Estado. Su tarea es, en el marco de lo que es razonable y posible, defender y proteger los derechos humanos (DDHH) allí donde tengan cómo influir,” aclaraba Markus Löning (vea [aquí](#)), exasesor para DDHH y ayuda humanitaria del gobierno federal alemán, en el foro ‘Compliance y Responsabilidad Social Empresarial’ (RSE) organizado por la Asociación Empresarial para América Latina (de Alemania) en Hamburgo. (Vea [aquí](#))



“Es decir, dado que puede influir sobre sus grandes proveedores, exigirles el cumplimiento de los DDHH, como condición de compra, porque su clientela así también se lo reclama”, sugería Löning.

“Pero las ONG esperan que todo esté perfecto”, refutaba un empresario, asistente al foro.

“El trabajo de las ONG es hacer presión y lo seguirán haciendo”, aclaró Löning.

Activistas ambientales en Berlín y su crítica a la agroindustria

Foto: MATK, 2016

El tema  
en éste número

Derechos Humanos y  
Responsabilidad Social  
Empresarial

## Reportes de Sostenibilidad

2017 el 'revuelo' en Europa

Presión, discusión y...

Global Compact en cifras

**Pág. 2**

## Derechos Humanos y empresa

Aún voluntad empresarial no  
vinculante

Contrastes y contradicciones

La otra cara: Procesos de arbitramento

**Pág. 3**

América Latina,  
entre el estigma y la debilidad  
estatal

'Compliance' o conforme a la ley

En la Agenda:

Webinar sobre DDHH y empresa

El sitio en la red

**Pág. 4**

En 2017

# Reportes de Sostenibilidad

Hasta diciembre 6 de 2016 tenían plazo los gobiernos de los países de la Unión Europea para implementar la Directiva 2014/95 sobre la presentación de reportes de estados no financieros, o cómo se les ha dado a llamar, reportes de sostenibilidad.

Con la entrada en vigencia de la directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, a partir de 2017, "las grandes empresas de interés público, con más de 500 empleados deben presentar en sus informes de gestión información que (...) de cuenta del "impacto de su actividad, relativa, como mínimo a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno". (lea en español )

El revuelo, las discusiones y la preocupación desde 2014 por estar preparados para 2017 fue la característica en el sector empresarial europeo.

La presión a las empresas alemanas en particular, proviene de diversas fuentes, como lo describía el experto Markus Löning, exasesor para DDHH y ayuda humanitaria del Gobierno Federal alemán:

1. De los consumidores. Por regla, a empresas de marca.
2. De las empresas de que son proveedores.
3. De los bancos que financian al sector.
4. Del Estado, con la exigencia de informes.

Para finales de 2016, el gobierno alemán no alcanzó a expedir la normativa de RSE, reglamentaria de la directiva europea 2014/95/UE.

Anota el Consejo Alemán para Desarrollo Sostenible (RNE), que la demora ha generado inseguridad en las empresas que ya vienen realizando dichos informes o se preparan a realizarlos. (RNE,2016. En: )

Aún fuera del contexto de la Directiva 2014/95 de la Unión Europea y la normativa estatal que la debe reglamentar, en Alemania 172 empresas (en 2015 eran solo 113) informan voluntariamente sobre sus actividades en términos de sostenibilidad, de acuerdo con el Código Alemán de Sostenibilidad.

Cinco temáticas cubre el Código Alemán de Sostenibilidad (Lea en español, en )

1. Ambiental, como manejo de agua, emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Laboral, como igualdad de derechos y participación.
3. Social, como la influencia de las empresas sobre las comunidades en que se encuentra ubicada.
4. DDHH, sobre todo en las cadenas de suministro.
5. Corrupción y soborno: lo que las empresas hacen para combatirlos.

Global

## Momento frágil para los DDHH

Así describe Lise Kingo, Directora Ejecutiva del Global Compact, la situación global al finalizar 2016.

"El balance de dos realidades en 2016 es que por un lado los empresarios reconocen con mayor claridad la importancia de su rol en la defensa de los DDHH.

Por el otro, la cruda realidad muestra el aumento de ataques a los defensores de los DDHH y a la sociedad civil. (Kingo, 2016,12. En: )

## 'Global Compact' en cifras

De cómo las empresas responden en el pacto global a su compromiso de presentar Informes de Avance (COP)

Años	Empresas	Años	Organizaciones sin ánimo de lucro
a 2016	9.000	a 2016	3000
en 2014	Informes de Progreso (COP) obligación anual 5.404 (314 de calidad avanzada)	2013	Informes de Compromiso (COE) Cada dos años 1.919 (COE presentados)
entre 2015 y 2016	1.665 (empresas que no entregan COP)	a 2016	
hasta 2016	7.632 (empresas expulsadas del Global Compact)		

(adaptación de datos en unglobalcompact.org. Vea en: )

Global / Naciones Unidas

## Aún voluntad empresarial no vinculante

En 2011, Naciones Unidas expidió los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (lea en español ).

Sólo 10 países, han finalizado la formulación de planes de acción en el tema; 8 son de la Unión Europea (Germanwatch, 2016. En: )

El análisis comparativo de 6 de estos planes de acción europeos, realizado en 2015 por las organizaciones "International Corporate Accountability Roundtable (ICAR) y European Coalition for Corporate Justice (ECCJ), valoró positivamente aspectos generales como el compromiso con los principios guía de las Naciones Unidas, la referencia a organizaciones regionales y estándares, así como asuntos sectoriales específicos de DDHH.

Pero critica, que "los puntos de acción incluidos en los planes están primeramente focalizados hacia acciones de sensibilización, formación, investigación y otras medidas voluntarias, con poca atención sobre acciones regulativas. (...) Un aspecto problemático en la medida en que éstas apuntan más efectiva y eficientemente a solucionar la brecha de gobernanza". (ICAR-ECCI, 2015,4. En: )

Acceda a la Guía de interpretación de los Principios Rectores sobre DDHH y empresa de la ONU. En .

## La otra cara, los juicios de arbitramento

En 1987 una compañía inglesa en Sri Lanka inició el primer juicio de arbitramento que se conoce, por daños en su inversión tras una operación de las fuerzas militares de este país. La empresa ganó el proceso. (UNCTAD, 2016)

16 años después, se volvieron a presentar este tipo de disputas entre inversionistas y Estados nacionales, aumentando paulatinamente. En 2015 se presentó el mayor número de casos, 72, y hasta mediados de 2016 se llevaban ya 32 casos interpuestos, según el Centro de Información de Política de Inversión de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD. (vea en: )

Hay de todo tipo de sucesos en esta 'colección' de procesos, Estados que expropián, empresas que contaminan o demandan normas ambientales, etc.

Argentina es el Estado contra el que más número de procesos arbitrales se han seguido (sobre todo tras su crisis económica).

Estados Unidos es el Estado de procedencia del mayor número de inversionistas demandantes.

- Tres pilares de los Principios Rectores de DDHH y empresa:
1. El deber del Estado
  2. La responsabilidad de la empresa
  3. Acceso a mecanismos de reparación

## Contrastes y contradicciones En Alemania

Aunque varias ONG alemanas celebran que su gobierno defina principios positivos en un plan de acción para la economía y los DDHH, critican fuertemente desde finales de 2016, que se haya decidido no incluir la obligatoriedad de la autorresponsabilidad de las empresas sobre el cumplimiento de estos DDHH en el exterior.

"El gobierno federal acepta convenios comerciales que conceden siempre a los consorcios, la posibilidad de proteger sus posibles ganancias de inversión mediante demandas en tribunales arbitrales. Pero por otro lado se asusta si se trata de exigir responsabilidad a dichos consorcios empresariales, cuando están implicados en el exterior con desalojos y persecución de defensores de DDHH", critica Primin Spiegel, director general de MISEREOR (la organización de ayuda al desarrollo del episcopado alemán. En: ).

"Quien quiera terminar con la crisis de legitimidad de la política comercial y la globalización, debe cambiar esta situación y sobreponer los DDHH a los intereses particulares". (En Germanwatch, 2016. En: ).



Fuente: Investment Policy Hub, de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD. Vea en .

América Latina

## Entre el estigma y la debilidad estatal

La situación de responsabilidad social empresarial en América Latina se ejemplifica hoy con el caso de corrupción sistemática y estratégicamente desarrollada de la firma Odebrecht de Brasil y sus filiales en numerosos países de la región (vea en )

También hay casos en que se levantan procesos de arbitramento contra los Estados (ej. Panamá, Costa Rica y Colombia) por otorgar y posteriormente revocar permisos de construcción de proyectos turísticos y ecoturísticos o de minería de oro por estar en zonas de protección ecológica o reserva indígena. (Vea Centro de Información sobre Política de Inversión de la UNCTAD, en: ).



Foro: Compliance y RSE, Lateinamerika Verein, Hamburgo. Foto: MATK

“Hay un estigma de corrupción sobre América Latina que hay que cuestionar. Basta mirar cómo aquí en Alemania grandes empresas automotrices y del sector financiero también caen en ello”, decía Sebastian Sevenich, abogado consultor alemán en Compliance y RSE. “Las normas de países como Chile, Argentina, Colombia, son muy buenas y no son tan diferentes a las de acá, de hecho buscan alcanzar los estándares de la OECD. Lo que sucede es que falta mucho en su implementación.”(vea en: )

“La globalización cambió las cadenas de producción drásticamente. En los últimos 25 años, se generaron nuevas oportunidades de crecimiento,(...) pero también grandes problemas que se pueden constatar con información sobre trabajo inhumano en fábricas, trabajo infantil, campesinos empobrecidos, situaciones que han levantado la voz de los consumidores y opinión pública en forma crítica” (Löning, 2016. En: )

## Compliance: conformidad con las leyes

Es un término de relevancia en el contexto de la Responsabilidad Social Empresarial.

Según la Corporación Federal de Seguros de Depósito (FDIC) de los Estados Unidos (vea ), creada en 1933 tras la crisis financiera de los 30, un sistema de manejo de la conformidad con las leyes y normas consiste en el cómo aprende una institución sobre sus responsabilidades legales y,

- asegura que sus empleados entienden dichas responsabilidades.
- asegura que se incorporen en el proceso empresarial todos los requerimientos para cumplir con las normas y leyes.
- revisa sus operaciones para asegurar que las responsabilidades se están adelantando y los requisitos se están cumpliendo y,
- adelanta las acciones correctivas necesarias y actualiza sus materiales según la necesidad.

Fuente: FDIC, 2016 (vea en ).

La editora de

**YARUMO Internacional**

### Agenda

Webinar  
en alemán

18.01.2017  
(10-11 am hora alemana)

¿Qué significan los DDHH en el contexto económico?

Con: Löning, Derechos Humanos y Negocios Responsables.

¡Regístrese!

Vea más en el enlace aquí:

### En la Red

**Tablas de Procesos de Arbitramento en el Investment Policy Hub**

<http://investmentpolicyhub.unctad.org/ISDS/FilterByYear>

Para darse una idea de qué se disputan empresas y Estados nacionales en el mundo

Desea a sus lectores un comienzo de año 2017 pleno de vida y alegría  
Confirmamos nuestro compromiso con la vida en este planeta

En 2017 estaremos en cambio de modelo de trabajo  
volveremos  
¡Esperamos contar con ustedes!

### Revista YARUMO Internacional

Es una revista especializada en Medio Ambiente, Ecología y Sostenibilidad, creada en el 2012.

Se publica en períodos aproximados de 3 a 4 meses.

Se distribuye en Latinoamérica y Europa a una diversidad regional ampliamente estructurada de lectores. Las fuentes científicas y las discusiones políticas especializadas constituyen el corazón de nuestro trabajo periodístico.

Dirección y edición: Dr. María Ángela Torres Kremers  
([www.maria-angela-torres.net](http://www.maria-angela-torres.net))

Investigación y redacción: Dr. María Ángela Torres Kremers, periodista ambiental

Montaje y Diseño: María Ángela Torres Kremers y Horst Kremers

Dirección Postal: P.O.B. 20 05 48, 13515 Berlín  
CONTACTO: [info@yarumo.net](mailto:info@yarumo.net)

En alianza estratégica con:

